



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N.º 00005-2026-SUNASS-PE

Lima, 28 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N.º 0001-2026-SUNASS-CE elaborado por el Comité Electoral, encargado de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios Norte, Sur, Oriente y Centro para el periodo 2025-2027¹, así como el Informe N.º 00023-2026-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A² de la Ley N.º 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (en adelante, Ley Marco) establece que los organismos reguladores contarán con uno o más consejos de usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector;

Que, según los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley Marco³, el número de miembros de los consejos de usuarios será determinado por acuerdo del Consejo Directivo y serán elegidos democráticamente por un periodo de 2 años;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.1 del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de la Sunass⁴, los Consejos de Usuarios Norte⁵, Sur⁶, Oriente⁷ y Centro⁸ están conformados por un miembro proveniente de cada región respecto de su ámbito indicado en el artículo 5 de la mencionada norma;

Que, el literal b) del párrafo 47.1 del artículo 47 del Reglamento para el Proceso de Elección de Miembros de los Consejos de Usuarios de la Sunass, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N.º 023-2020-SUNASS-GG (en adelante, Reglamento para el Proceso de Elección), establece que la elección complementaria se realiza si la elección de algún miembro del consejo de usuarios se declara desierto por ausencia de candidaturas o inasistencia de votantes;

¹ Designado mediante la Resolución de Consejo Directivo N.º 00012-2025-SUNASS-CD.

² Incorporado por el artículo 8 de la Ley N.º 28337, Ley que modifica diversas disposiciones de la Ley N.º 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

³ Aprobado por Decreto Supremo N.º 042-2005-PCM y modificado por Decreto Supremo N.º 003-2007-PCM.

⁴ Aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 030-2019-SUNASS-CD.

⁵ El Consejo de Usuarios Norte comprende las regiones Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca y Áncash.

⁶ El Consejo de Usuarios Sur comprende las regiones Tacna, Moquegua, Puno, Cusco, Apurímac y Arequipa.

⁷ El Consejo de Usuarios Oriente comprende las regiones Loreto, San Martín, Amazonas, Ucayali y Madre de Dios.

⁸ El Consejo de Usuarios Centro comprende las regiones Ica, Huánuco, Junín, Pasco, Huancavelica y Ayacucho.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley Marco y el artículo 14 del Reglamento para el Proceso de Elección, corresponde a la Presidencia Ejecutiva convocar la elección de los miembros de los consejos de usuarios, debiendo contener, como mínimo: plazos para la inscripción de las organizaciones en el padrón electoral y para la presentación de candidaturas, el número de miembros del consejo de usuarios a elegir, el lugar, la fecha y la hora de la realización de la elección, entre otros;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Proceso de Elección, la mencionada convocatoria debe ser publicada en un diario local de mayor circulación, en lugares visibles de las sedes del organismo regulador y en su respectivo portal institucional. Y ser notificada a las asociaciones de consumidores o usuarios registradas en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 007-2025-SUNASS-PE se convoca a elección de miembros, para el periodo 2025-2027, de los Consejos de Usuarios Norte, Sur, Oriente y Centro; resultando de esta convocatoria desierta la elección de los siguientes miembros de los Consejos de Usuarios para el periodo 2025-2027: i) Un miembro del Consejo de Usuarios Norte en la región Lambayeque, ii) Dos miembros del Consejo de Usuarios Sur correspondiente a las regiones Puno y Moquegua, iii) Dos miembros del Consejo de Usuarios Centro correspondiente a las regiones Ica y Pasco, y iv) Un miembro del Consejo de Usuarios Oriente en la región Amazonas;

Que, a través del Informe N.º 0001-2026-SUNASS-CE, el Comité Electoral, designado mediante la Resolución de Consejo Directivo N.º 00012-2025-SUNASS-CD, recomienda convocar a la elección complementaria de los miembros de los Consejos de Usuarios señalados en el considerando anterior, asimismo propone el cronograma respectivo, y, por proveído del 16 de enero de 2026, la Gerencia General da su conformidad al contenido del referido informe;

Que, por Informe N.º 00023-2026-SUNASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la emisión de la resolución de presidencia ejecutiva que convoca a elección complementaria de los mencionados miembros de los Consejos de Usuarios, y aprueba el cronograma del proceso de elección;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, aprobada mediante el Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM establece que el presidente ejecutivo es el titular de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y su reglamento, el Reglamento para el Proceso de Elección de Miembros de los Consejos de Usuarios de la Sunass, aprobado mediante Resolución

de Gerencia General N.º 023-2020-SUNASS-GG, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass aprobada con Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM; y con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar a elección complementaria para el cargo de miembro del Consejo de Usuarios para el período 2025-2027, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Consejo de Usuarios Norte: un miembro correspondiente a la región Lambayeque
- Consejo de Usuarios Sur: dos miembros correspondientes a las regiones Puno y Moquegua
- Consejo de Usuarios Centro: dos miembros correspondientes a las regiones Ica y Pasco; y
- Consejo de Usuarios Oriente: un miembro correspondiente a la región Amazonas

Artículo 2.- Aprobar el cronograma del proceso de elección convocado en el artículo 1, el cual forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

Artículo 3.- Delegar al Comité Electoral, designado mediante la Resolución de Consejo Directivo N.º 00012-2025-SUNASS-CD, la modificación del cronograma electoral de ser necesario, para la adecuada conducción del proceso electoral convocado en el artículo 1.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección de Usuarios la publicación del aviso de convocatoria y el resultado del proceso electoral complementario en un diario local de mayor circulación, en carteles en lugares visibles de las oficinas desconcentradas de servicios de la Sunass y en la sede digital de la Sunass (www.gob.pe/sunass).

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información que brinde soporte informático para llevar a cabo el proceso de elección convocado en el artículo 1.

Artículo 6.- Encargar a la Dirección de Usuarios la notificación de la presente resolución y su anexo a las asociaciones de consumidores o usuarios que domicilien en las regiones Lambayeque, Puno, Moquegua, Ica, Pasco y Amazonas, observando las direcciones consignadas en el registro a cargo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

Mauro Orlando GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Presidente Ejecutivo

Anexo
Cronograma del Proceso Electoral

Etapas	Plazos
Publicación del aviso de convocatoria	30 de enero de 2026
Inscripción en el padrón electoral y presentación de candidaturas	Del 31 de enero al 19 de febrero de 2026
Publicación de candidatas/os y organizaciones que solicitan su inscripción en el padrón electoral	23 de febrero de 2026
Recepción de tachas (presentadas por Mesa de Partes Virtual o Presencial de la Sunass)	24 al 25 de febrero de 2026
Revisión de tachas	26 de febrero de 2026
Publicación de candidaturas aptas y del padrón electoral	27 de febrero de 2026
Elecciones y proclamación de candidatas/os electas/os	3 de marzo de 2026 10:30 horas
Difusión de resultados	6 de marzo de 2026
Entrega de credenciales y juramentación	11 de marzo de 2026 11:00 horas